



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Ley de creación N° 19364

COMUNICADO N° 004-2020-CN-CBP

SEÑORES: MINISTRO DE SALUD, GOBERNADORES REGIONALES, DIRECTORES REGIONALES DE SALUD, FUNCIONARIOS, A TODOS LOS BIÓLOGOS PERUANOS:

1. A nivel nacional en las últimas convocatorias para profesionales en salud, en el caso de los biólogos para labores en análisis clínico de laboratorio, las contrataciones se realizaron bajo la modalidad de terceros, carentes de sustento técnico y legal.

2. Así mismo, se vienen contratando a otros profesionales de la salud y a Biólogos de manera alterna, como si se tratara de profesiones equivalentes o iguales.

La labor que cada profesional desempeña es distinta acorde a su formación, el Biólogo tiene una preparación profunda y estructural de la célula como parte de un organismo, así como el de sus componentes genéticos y moleculares, que son parte de la malla curricular de las universidades que forman biólogos, mientras que el personal de apoyo técnico, como su nombre lo indica, se orienta al funcionamiento y tecnología de equipos de laboratorio utilizadas como apoyo a la labor analítica, a diferencia con ciertos grupos ocupacionales.

3. Nuestra institución no exige exclusividad ante las contrataciones de otros profesionales de la salud, pero la labor del biólogo en este momento es trascendental, indispensable e irremplazable. Es momento de dejar atrás la hegemonía profesional y hacer nuestro trabajo con la mayor dedicación por el bienestar y la salud de TODOS los peruanos.

4. En la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos y en un momento en la que la vida de las personas depende de la fiabilidad de la labor de nuestros profesionales, es necesario que las contrataciones no se hagan por razones políticas o presupuestales sino absolutamente técnicas y competenciales, respetando el sentido de meritocracia en la asignación de funciones.

5. Durante esta crisis, los biólogos que laboran en epidemiología, laboratorio clínico y patológico, bioseguridad, manejo de residuos biocontaminados; están expuestos a diferentes agentes etiológicos de alta patogenicidad y virulencia, exponiéndose a un alto riesgo de ser contagiados, sin embargo, la mayoría de ellos, al estar contratados por servicios de terceros no cuentan con seguro médico ni tienen la mínima estabilidad laboral que un profesional requiere, por lo que es imperativo que los profesionales contratados y por contratar cuenten con todas las medidas de seguridad posibles, lo que se traduce en la necesidad primaria de contar con Equipos de Protección Personal -EPP, asistencia en las necesidades básicas de alimentación, movilidad, disminuyendo así la posibilidad de producir reservorios potenciales de transmisión del COVID-19.

6. Es entonces que nos corresponde exigir, por un tema legal, de justicia, equidad y de salud pública que el personal biólogo de Laboratorio Clínico, Analítico, Epidemiológico, Bioseguridad, Disposición final de residuos biocontaminados, entre otros, cuente con todos los beneficios que les corresponden y quienes se encuentran trabajando por servicios de terceros, pasen inmediatamente al sistema CAS, que a todos los profesionales se les garantice la cobertura de salud, así como todos sus beneficios sociales conforme nuestro Presidente de la República dispuso; así mismo, aquellos profesionales de contacto como biólogos analistas, epidemiólogos, bioseguridad, disposición final de residuos biocontaminados y todo aquel en primera línea y de vanguardia se considere su licencia en función a su vulnerabilidad a partir de los 60 años de edad.

El Colegio de Biólogos del Perú, estará vigilante ante los procesos de contratación de personal que omitan al profesional biólogo en las convocatorias, para ejercer la defensa de los derechos que corresponden a todos y cada uno de nuestros colegiados y tomará de ser necesario las acciones legales y administrativas correspondientes.

**Blga. SOLEDAD OSORIO ALVA
DECANA NACIONAL**